

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN N° 190

RADICADO: 27001 33 33 002 2014 00739 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA BEATRIZ HURTADO RUIZ
DEMANDADA: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia No. 0197 del 27 de noviembre de 2020 que resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR sentencia N° 038 del 05 de mayo de 2016 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, que accedió a las súplicas de la demanda en el proceso promovido por la señora **ANA BEATRIZ HURTADO RUIZ** contra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

SEGUNDO: CONDÉNESE en costas de segunda instancia a la parte demandada apelante y a favor de la demandante. Fíjese como agencias en derecho, el cinco por ciento (5%), de las pretensiones reconocidas. En firme la presente providencia, por el A quo, **REALÍCESE** la liquidación correspondiente.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
--